CONTRATO DE ASIGNACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

.- Partes Contratantes:

Azucarera la Grecia S.A de C.V, en adelante denominada 'La Empresa,' representada en este contrato por el sistema de INFRAG con el usuario representante: Favio Calderon, con domicilio en Kilometro 21, Carretera hacía Cedeño, Marcovia, Choluteca.

Vivian Maria Vargas Avila, en adelante denominado 'El Empleado,' con número de identificación dentro de la empresa 4, y cargo Auxiliar de Recursos en La Empresa.

.- Antecedentes:

La Empresa proporciona equipos de cómputo, en este caso, una computadora personal (PC), para su uso por parte del Empleado en el desempeño de sus funciones laborales.

.- Cláusulas:

1. Asignación del Equipo de Cómputo

La Empresa asigna al Empleado una computadora personal (PC) con las siguientes características:

Marca y modelo: DELL, Latitude 5290.

Número de serie: COM21. Tipo de garantía: No Aplica.

2. Uso del Equipo de Cómputo

- 2.1 El Empleado utilizará el equipo de cómputo exclusivamente para fines laborales relacionados con las responsabilidades asignadas por La Empresa.
- 2.2 El Empleado se compromete a utilizar el equipo de manera responsable y a mantenerlo en buen estado. Cualquier daño o pérdida deberá ser reportado de inmediato a la persona o departamento designado por La Empresa.
- 2.3 El Empleado se compromete a no instalar software no autorizado ni a realizar modificaciones en la configuración del equipo sin la autorización expresa de La Empresa.

3. Responsabilidad por el Equipo de Cómputo

- 3.1 La Empresa se reserva el derecho de monitorear y auditar el uso del equipo de cómputo en cualquier momento.
- 3.2 El Empleado es responsable de garantizar la seguridad del equipo y no deberá dejarlo desatendido en ningún momento.

4. Mantenimiento y Reparaciones

La Empresa se encargará del mantenimiento y las reparaciones necesarias del equipo de cómputo. El Empleado deberá reportar cualquier problema o mal

funcionamiento de manera oportuna.

5. Devolución del Equipo de Cómputo

Al término de la relación laboral con La Empresa, el Empleado deberá devolver el equipo de cómputo en las mismas condiciones en las que lo recibió, salvo el desgaste normal por el uso.

6. Confidencialidad

El Empleado se compromete a mantener la confidencialidad de la información almacenada en el equipo de cómputo y a no divulgar información confidencial de La Empresa.

7. Duración del Contrato

Este contrato de asignación de equipo de cómputo entrará en vigor a partir de la fecha de firma y tendrá una duración de 14 mes(es), sujeto a las condiciones de empleo del Empleado en La Empresa.

Firma de las Partes:	
Firma y Sello del Representante	 Firma de Empleado
Favio Calderon	Vivian Maria Vargas Avila

Contrato firmado el 28 de Septiembre del 2023 en Marcovia, Choluteca.